



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno**

RADICADO: 05001 3 1 1 0 009 2018 00521 00

Teniendo en cuenta que la abogada designada en amparo de pobreza, no pudo ser notificada, y dadas las dificultades presentadas en estas actuaciones, procede su reemplazo, por tanto, se designa como nuevo apoderado(a) en amparo de pobreza al abogado (a): DIANA MARCELA MUÑOZ SUAREZ, DOOMICILIADA EN MEDELLIN localizable en correo el correo electrónico MARCE\_00211@HOTMAIL.COM

Comuníquese el nombramiento conforme lo prescrito en el Art. 49 del Código General del proceso, gestión que realizará la parte interesada.

La presente providencia se notificará en estados electrónicos y en consulta de la rama judicial y a la dirección electrónica de partes interesadas.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE

  
GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG.